

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° No 22 ✓

ANTOFAGASTA,

03 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE “Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012”
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”;
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 17 del 26.ABR.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3, de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud extendida por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición urgente de pañales tipo sabanillas.
- Que la urgencia de la solicitud atiende a que la Central de Abastecimiento Médico se encuentra sin stock de estos insumos, básicos en el área clínica para la realización de distintos procedimientos, esto, debido a que se retuvo el despacho por encontrarse el crédito suspendido de la compra efectuada según OC 3391-938-se13 a Comercial Kendall Chile Ltda., proveedor adjudicado en licitación 3391-111-LP11 y con contrato de suministro vigente.
- Que por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la compra al proveedor local Soc. Com. Gutiérrez y Flores Ltda., según cotización 195/2013
- Que estos insumos clínicos no se encuentra disponible en el catálogo del convenio marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que señala “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.



RESUELVO:

Adquiérase, por trato directo 560 Pañales tipo sabanilla, al proveedor Soc. Com. Gutiérrez y Flores Ltda., por un monto total neto de \$ 263.200.-

Anótese, registrese y comuníquese.



PATRIQIO LY LEFELLIER
Teniente Coronel
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

